



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN, RELATIVO AL LLAMAMIENTO A LA RESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE CONTAGIOS DE LA COVID-19 EN EL MUNICIPIO EN PERÍODO ESTIVAL.

La evolución de la pandemia de la COVID-19 y de las coberturas de vacunación que se están alcanzando, ha permitido plantear el inicio de una reducción progresiva de las medidas de control de la transmisión, entre ellas la eliminación de la obligatoriedad del uso de las mascarillas en espacios exteriores con determinadas condiciones, lo que ha de venir acompañado de la ineludible responsabilidad ciudadana.

En el municipio de La Línea de la Concepción los actuales datos de la incidencia acumulada de contagios, no son precisamente los más preocupantes de nuestro entorno, pero tampoco pronostican una evolución halagüeña de la pandemia, al igual que en el resto de España. Estas circunstancias, cuanto más en período estival, nos obliga a extremar la prevención de los riesgos de contagio y la adopción de todas las medidas de cautela necesarias.

Ello, unido a la proximidad de las fechas de la tradicional celebración de la Feria en la localidad, suspendida por segundo año consecutivo, hace que sea previsible un aumento del esparcimiento lúdico y riesgo de las aglomeraciones, lo que obliga inexorablemente a reforzar las medidas higiénico-sociales por todas y cada una de las personas, residentes y visitantes, para evitar un agravamiento de la pandemia en el municipio que además de las graves consecuencias sanitarias podría demorar la esperanzadora superación de la grave crisis que sufrimos.

Conforme a lo expuesto, se reitera la necesidad de prevenir cualquier riesgo de contagio, un ejercicio responsable de las reglas de convivencia y el estricto cumplimiento de las medidas preventivas de la COVID-19, dictadas por el Gobierno de España y por la Junta de Andalucía, con especial énfasis en lo siguiente:

1º PREVENCIÓN DE AGLOMERACIONES DE PERSONAS PARA EVITAR RIESGOS DE CONTAGIOS.

Se recomienda a la ciudadanía en general que adopte todas las medidas preventivas necesarias para evitar asistir a lugares con aglomeraciones, donde no pudieran cumplirse las medidas de distancia física imprescindibles para evitar contagios indeseados.

Se exige especial cautela en zonas interiores de establecimientos y de locales de ocio, parques infantiles, instalaciones deportivas, así como en espacios exteriores con una

Código Seguro de Verificación	IV7EY67C34FI2WNPVTYB6FTOCQ	Fecha	15/07/2021 12:11:26
Normativa	Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IV7EY67C34FI2WNPVTYB6FTOCQ	Página	1/4





**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

afluencia relevante de personas: plazas y calles de mayor tránsito, especialmente las de menor amplitud, playas y otros lugares similares.

2º USO RESPONSABLE DE LAS MASCARILLAS.

Tras la modificación de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por el Real Decreto#ley 13/2021, de 24 de junio (Boletín Oficial del Estado número 151 de 25 de junio de 2021, desde el día 26 de junio corriente, el uso obligatorio de las mascarillas se regula conforme al siguiente régimen:

1. Las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en los siguientes supuestos:

- a) En cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público.
- b) En cualquier espacio al aire libre en el que por la aglomeración de personas, no resulte posible mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre las mismas, salvo grupos de convivientes.
- c) En los medios de transporte aéreo, marítimo, en autobús, o por ferrocarril, incluyendo los andenes y estaciones de viajeros, o en teleférico, así como en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, si los ocupantes de los vehículos de turismo no conviven en el mismo domicilio.

En el caso de los pasajeros de buques y embarcaciones, no será necesario el uso de mascarillas cuando se encuentren dentro de su camarote, ni en espacios exteriores de la nave cuando se pueda mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros.

- d) En los eventos multitudinarios al aire libre, cuando los asistentes estén de pie o si están sentados cuando no se pueda mantener 1,5 metros de distancia entre personas, salvo grupos de convivientes.

2. La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible en los siguientes supuestos:

- a) A las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- b) En el caso de que, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.
- c) En aquellos lugares o espacios cerrados de uso público que formen parte del lugar de residencia de los colectivos que allí se reúnan, como son las instituciones para la atención de personas mayores

Código Seguro de Verificación	IV7EY67C34FI2WNPVTYB6FTOCQ	Fecha	15/07/2021 12:11:26
Normativa	Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IV7EY67C34FI2WNPVTYB6FTOCQ	Página	2/4





**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

o con diversidad funcional, las dependencias destinadas a residencia colectiva de trabajadores esenciales u otros colectivos que reúnan características similares, siempre y cuando dichos colectivos y los trabajadores que allí ejerzan sus funciones, tengan coberturas de vacunación contra el SARS-CoV-2 superiores al 80 % con pauta completa, acreditado por la autoridad sanitaria competente.

Esta última excepción no será de aplicación a los visitantes externos, ni a los trabajadores de los centros residenciales de personas mayores o con diversidad funcional.

3. El uso de mascarillas en centros penitenciarios en los que haya movilidad de los internos, tanto en exteriores como en espacios cerrados, se regirá por normas específicas establecidas por la autoridad penitenciaria competente.

4. La venta unitaria de mascarillas quirúrgicas que no estén empaquetadas individualmente solo se podrá realizar en las oficinas de farmacia garantizando unas condiciones de higiene adecuadas que salvaguarden la calidad del producto.

Encareciéndose por esta Alcaldía un uso responsable de las mascarillas, y especialmente en aquellos lugares en los que no resulte posible mantener la distancia mínima de 1,5 metros entre las personas, salvo grupos de convivientes.

3º Estricto cumplimiento de las medidas preventivas en eventos culturales, deportivos y lúdicos en el municipio.

En coordinación con las autoridades sanitarias, se exigirá un estricto cumplimiento de las medidas preventivas en todos los eventos culturales, deportivos y lúdicos.

4º Restricciones de movimiento de las personas contagiadas o con dudas razonables de contagio.

Reiterar a la ciudadanía el requerimiento de extremar el estricto cumplimiento de todas las medidas higiénico-sociales dictadas por las autoridades sanitarias para prevenir el contagio de la COVID-19, cumpliéndose fielmente las restricciones de movimiento y contacto por parte de las personas contagiadas, en cuarentena sanitaria y de sus entornos.

5º Intensificación de los controles de las medidas preventivas por las fuerzas y cuerpos de seguridad.

El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción dará prioridad al control de las medidas preventivas por parte de la Policía Local, haciendo especial hincapié en el cumplimiento de las restricciones de movimiento por parte de personas contagiadas por la COVID-19 o en cuarentena y la prevención de aglomeraciones.

6º Recordatorios y recomendaciones en materia de salud pública a la ciudadanía para prevenir el contagio por coronavirus.

Código Seguro de Verificación	IV7EY67C34FI2WNPVTYB6FTOCQ	Fecha	15/07/2021 12:11:26
Normativa	Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7EY67C34FI2WNPVTYB6FTOCQ	Página	3/4





**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

- En caso de notar síntomas compatibles con la COVID-19, evitar salir de su domicilio y contactar con "Salud Responde" llamando al teléfono 900 400 061.
- En caso de personas contagiadas por la COVID-19 y en cuarentena, cumplir estrictamente las restricciones de movimiento, y la prohibición de salida de sus domicilios.
- Respetar la distancia física interpersonal de seguridad sanitaria.
- Lavado frecuente de manos y permanencia en entornos limpios y aireados.
- Evitar contactos con grupos numerosos de personas.
- Precaución en los contactos interpersonales durante la actividad física y deportiva.
- Evitar, con carácter general, la celebración de fiestas en domicilios particulares y en espacios públicos sin garantizar las medidas preventivas y de convivencia ciudadana exigidas.

7ª ACTUALIZACIÓN CONSTANTE DE LA INFORMACIÓN.

Dado que la información puede ser susceptible de modificación conforme a las directrices de las autoridades competentes, se recomienda consultar frecuentemente las fuentes oficiales de información:

Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias.html>

Ministerio de Sanidad

<https://www.mscbs.gob.es>

Agencia Europea de Enfermedades Infecciosas

https://europa.eu/european-union/about-eu/agencies/ecdc_es

Organización Mundial de la Salud

<https://www.who.int/es>

Ayuntamiento de La Línea de la Concepción

<https://www.lalineas.es>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde-Presidente

Fdo./ José Juan Franco Rodríguez

Código Seguro de Verificación	IV7EY67C34FI2WNPVTYB6FTOCQ	Fecha	15/07/2021 12:11:26
Normativa	Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IV7EY67C34FI2WNPVTYB6FTOCQ	Página	4/4

